

**RESOLUCIÓN N°: 539/04**

**ASUNTO:** Acreditar al sólo efecto del reconocimiento provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Educación, Lenguajes y Medios de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Posgrado que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 2004

**Proyecto N° 1586/04**

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Educación, Lenguajes y Medios de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Posgrado, presentada ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, lo decidido por la CONEAU en su sesión 182 y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la RESOLUCION N° 532/02 del MECyT, la ORDENANZA N° 035, y

**CONSIDERANDO:****1- Viabilidad del dictado**

La Especialización en Educación, Lenguajes y Medios de la Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM), Escuela de Posgrado se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El proyecto propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial.

La creación del posgrado se fundamenta en la expansión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y la necesidad de incorporarlas efectivamente a las prácticas docentes en Educación Superior, permitiendo la utilización inteligente de los lenguajes y medios tecnológicos en las prácticas educativas.

Para ello la Institución articula el Programa de Investigación, Desarrollo y Asistencia en Educación, de la Escuela de Posgrado, con la Maestría en Sociología de la Cultura y Análisis Cultural del Instituto de Altos Estudios Sociales de la Universidad

Nacional de San Martín. Asimismo, el Centro de Comunicación La Crujía de España ha brindado colaboración académica.

La oferta académica de posgrado está vinculada con la propuesta, según surge del último párrafo del acápite anterior. Asimismo, la Universidad ofrece también una Maestría en Gestión Educativa, lo que revela una especial preocupación por la problemática.

La carrera se regula con el Reglamento General Académico de la Escuela de Posgrado. Se plantea la existencia de becas que serán adjudicadas por el Comité Académico Organizador.

Los roles del Director y Comité Académico y criterios de admisión y permanencia de los alumnos son adecuados.

La estructura de gobierno está conformada por un Director de la Carrera, elegido por el Director de la Escuela de Posgrado, y el Comité Académico Organizador, que elegirá a posteriori al Comité Académico. Este Comité participa del diseño, la evaluación de las propuestas académicas y la selección de los docentes.

La Especialización en Educación, Lenguajes y Medios responderá a las pautas de organización de la Escuela de Posgrado. La dirección tendrá como responsabilidad la gestión curricular e institucional, la coordinación de actividades, elaboración de cronogramas, presentaciones, evaluaciones e informes. No obstante, con la primera promoción de alumnos se evaluarán los ajustes a realizar para su mejoramiento permanente.

La Escuela de Posgrado asume el diseño del plan de estudios y sus contenidos, la organización de la carrera, la designación del Director y su vinculación con las otras instituciones, la selección y designación de los docentes, la designación de los integrantes del Comité Académico de la carrera y la definición de sus funciones, el seguimiento de alumnos y docentes, la dirección y evaluación de trabajos finales, etc.

Todo lo expuesto anteriormente se juzga adecuado.

La directora posee título de Doctor of Philosophy in Educational Thought and Sociocultural Studies (University of New Mexico). Reviste actualmente en la Escuela de Posgrado de la UNSAM como Profesor Asociado en Metodología de la Investigación II, en la Maestría en Gestión Educativa. Se desempeña como investigadora en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología desde 1994, en la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa. Ha participado en numerosos proyectos de investigación sobre la problemática educativa y tiene varios trabajos publicados en revistas sin arbitraje, así como participación en un libro y autoría de otro, siempre dentro de la temática educativa.

En suma, la inserción de la carrera en la institución, la estructura organizacional y la distribución de funciones, y los antecedentes del director permiten afirmar que la carrera es viable.

2- Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios, de tipo estructurado, fue aprobado por el Consejo Superior, por resolución N° 118/02 del 18 de Noviembre de 2002. La duración total de la carrera es de 16 meses de cursado, con un total de 408 horas (reloj) presenciales obligatorias de carácter teórico y teórico práctico, a las que se agregan 40 horas destinadas a la elaboración del trabajo final.

El plan de estudios se organiza en tres cuatrimestres, no presenta ejes temáticos ni sistema de correlatividades. Está compuesto por 8 materias obligatorias y 6 seminarios de aplicación obligatorios. Se requiere un trabajo final de síntesis, que será apoyado por un taller de escritura optativo. En el caso de que se opte por el desarrollo de material audiovisual, se brindará el apoyo de uno de los docentes del área.

El diseño está concebido como un balance integrador entre el desarrollo teórico-contextual destinado a promover la conceptualización, el análisis y comprensión de las problemáticas, y la adquisición de competencias prácticas ligadas a la producción, implementación y evaluación de recursos audiovisuales y a la incorporación crítica de las tecnologías de la información y la comunicación a la educación.

En general los contenidos de los programas se ajustan a los contenidos mínimos propuestos y cubren razonablemente los aspectos necesarios para el logro de los objetivos de formación propuestos.

Las bibliografías propuestas son amplias, comprensivas y cubren los temas detallados en los programas.

Cada asignatura tiene establecido su régimen de promoción, que en general supera la exigencia de asistencia establecida en el Reglamento de Posgrado (75%) para mantener la regularidad. El plazo máximo para presentar el trabajo final es de 8 meses.

Los objetivos generales son: 1) Formar especialistas en el dominio de la interacción entre educación, lenguajes y medios, atendiendo tanto a los marcos teóricos en los cuales se insertan como a cuestiones metodológicas, ampliando las competencias profesionales y los marcos de comprensión de nuevos fenómenos; 2) Generar un espacio de reflexión crítica sobre los usos y definiciones actuales y posibles de las tecnologías de información y comunicación en relación con la construcción de sentidos y prácticas educativas y las consecuentes formas de apropiación de "lo público".

Los objetivos específicos son: 1) Proveer herramientas para analizar y discutir críticamente las relaciones entre cultura, política y sociedad desde diferentes enfoques teóricos; 2) Posibilitar la comprensión y discusión de las formas de relación de la educación con la cultura audiovisual y tecnológica, los medios y el discurso hegemónico; 3) Brindar conocimientos teóricos y aplicados acerca de diferentes lenguajes, medios y estrategias discursivas así como sobre los procesos de alfabetización y multialfabetización que se requieren para la decodificación y construcción de mensajes; 4) Propiciar la

adquisición de técnicas de análisis, producción y evaluación de recursos discursivos, tecnológicos y audiovisuales; 5) Promover capacidades y actitudes que estimulen la ética, la crítica, el respeto a los valores democráticos y la capacidad de adaptación, así como la autonomía e iniciativa necesarias para el desempeño y la transformación.

Se espera que el egresado al cabo de sus estudios haya adquirido el dominio de: 1) Conceptos relevantes referidos a los lenguajes y medios en el contexto educativo; 2) Diversas perspectivas teóricas acerca de la cultura, la relación entre cultura, política y sociedad. Los principales enfoques teóricos de la comunicación y su relación con la problemática educativa; 3) Categorías analíticas para identificar los principales efectos de los modelos de mercado en las políticas y prácticas educativas; 4) La conceptualización de los géneros mediáticos en tanto espacios de producción y circulación discursiva contemporánea.

Asimismo, se espera que esté capacitado para: 1) Producir, aplicar y evaluar recursos audiovisuales y tecnológicos para la educación; 2) La incorporación crítica de las tecnologías de información y comunicación en las prácticas educativas; 3) Diagnosticar dinámicas institucionales y proponer alternativas; 4) Identificar y caracterizar diversas estrategias discursivas; 5) Mirar críticamente diferentes producciones audiovisuales considerando aspectos estéticos, ideológicos y narrativos.

Los objetivos y el plan de estudios se consideran adecuados.

En suma, existe correspondencia entre los objetivos y el diseño del plan de estudios.

### 3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 13 docentes estables: 5 con título máximo de doctor, 3 con título de especialista y 5 con título de grado. Del análisis de las fichas docentes surge que aunque no todos los docentes poseen títulos de posgrado, todos ellos acreditan actividad relevante en las temáticas objeto del posgrado, nueve de ellos (70

%) realizan actividad de investigación evaluada (Conicet – Programa Nacional de Incentivos) y once (77 %) poseen una razonable producción publicada. Asimismo seis (50 %) tienen experiencia en supervisión de tesis. El cuadro descripto permite suponer que el cuerpo docente permitirá el desarrollo de la Especialización.

El Comité Académico tendrá a su cargo el seguimiento de los docentes y tutores, así como los mecanismos para relevar la opinión de los alumnos sobre el desempeño docente y otros aspectos del funcionamiento de la carrera.

Para ser admitido en la carrera el postulante deberá poseer título de grado (carreras de 4 ó más años) o superior universitario, acreditar experiencia docente y lectura y comprensión de inglés. Los antecedentes del aspirante serán sometidos a la consideración del Comité Académico Organizador, cuyos integrantes realizarán entrevistas de admisión. Se considera que este esquema propuesto resulta adecuado.

La Facultad cuenta con una Biblioteca que dispone de 340 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y 3 suscripciones a publicaciones especializadas en el tema de la carrera. La biblioteca parece cuantitativamente razonable para una cohorte pequeña, en tanto la hemeroteca resulta insuficiente, dado que la temática del posgrado torna indispensable la actualización permanente de la información y las teorías desarrolladas al respecto.

La presentación informa una actividad de investigación y una de transferencia desarrolladas en el ámbito de la Facultad, y no se considera que ninguna de ellas posea una fuerte vinculación con la problemática del posgrado.

De acuerdo con el Plan de Estudios aprobado por el Consejo Superior, es requisito de aprobación de la Especialización la realización y aprobación de un trabajo final de carácter integrador.

En tanto se desarrollen contenidos sustantivos, pertinentes y relevantes, el trabajo puede consistir en: 1) Desarrollo y presentación de un material audiovisual

integrador; 2) Elaboración de un trabajo escrito a partir de una pregunta integradora, que puede ser el análisis de una problemática educativa en relación con lenguajes, lenguas y/o medios; 3) Ensayo con temática integradora; 4) Proyecto integrador relacionado con los contenidos de la carrera; 5) Revisión de literatura sobre una problemática integradora.

Todos los trabajos finales integradores de la Especialización serán supervisados por un profesor de la carrera con experiencia en dirección de proyectos. Cada trabajo contará además con la orientación de un profesor del cuerpo estable de acuerdo con el tema elegido (tutor). Al comienzo del tercer cuatrimestre los alumnos deberán presentar a la Dirección de la Carrera el tema seleccionado con una sencilla fundamentación, de manera que antes de formalizarlo se verifique la pertinencia, conveniencia y factibilidad del proyecto.

#### 4. Síntesis

La carrera resulta altamente original y, dado el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, es además muy pertinente dentro del sistema de Educación Superior.

La Universidad Nacional de San Martín posee una estructura de posgrado que sustenta adecuadamente el desarrollo de esta especialización.

La estructura del Plan de Estudios es apropiada a los fines y objetivos propuestos, y la Dirección posee antecedentes suficientes para el ejercicio de la misma.

El cuerpo docente, si bien no posee en su totalidad títulos de posgrado, acredita publicaciones y antecedentes en la investigación y la formación de investigadores que permiten juzgar como adecuada su composición, máxime si se considera que la mayoría de las disciplinas involucradas en este posgrado son altamente novedosas en el plano académico.

Los mecanismos de supervisión de la carrera y los de sus alumnos resultan adecuados y permiten suponer una aceptable tasa de graduación.

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título el proyecto de carrera Especialización en Educación, Lenguajes y Medios de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Posgrado, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo plan de estudios se incluye como anexo.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR

- Se incremente la provisión de publicaciones periódicas.
- Se incentive el desarrollo de actividades de investigación en el ámbito del posgrado.

ARTÍCULO 3º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese

RESOLUCIÓN N° 539 – CONEAU - 04